



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00752715- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el Sr. Mariano Gastón SIVAK (D.N.I. 37.095.432);

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnológica (SECYT) ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria y el dictamen jurídico de su jurisdicción en los órdenes 135 y 140, respectivamente;

Que obra en las actuaciones el proyecto de contrato y la documentación técnica que justifica la contratación en el marco de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012;

Que el presente acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 05/2012 y el artículo 2°, segundo párrafo, de la Ordenanza HCS N° 05/1995;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Mariano Gastón SIVAK (D.N.I. 37.095.432) el cual regirá a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación detalladas en el informe de factibilidad de la SECYT (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado el Sr. Mariano Gastón SIVAK entre el 1° de enero de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. SIVAK, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC.

JA